FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA CEDE 7

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

Bogotá D.C, AGOSTO DE 2020

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOHON SAMIR CAITA CASTRO Identificación: C.C. 80.052.696 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 89ª # 72ª - 89 Bogota. Teléfono de contacto: 3116229346 E-mail de contacto: johoncaita@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ROSSMAN PINTO AMADO Cargo: OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Resolución de Delegación 00000088 del 20 de Enero del 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 307, FECHA : 07 de febrero 2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	12-46-101034368 – SECOP II
5. CRP	26020 – 10-FEBRERO-2020
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07-FEBRERO-2020 – SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses– SEGÚN SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SP DE LA RESERVA ACTIVA EN EL ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Participar en la formulación y evaluación del Plan de Acción 2020 de la gestión de instrucción y entrenamiento. 2. Realizar seguimiento y cumplimiento de los informes de gestión del subsistema en cuanto a las políticas de instrucción y entrenamiento. 3 Realizar y recopilar la Revisión de Análisis Estratégicos (RAE) cada trimestre para ser presentado al Comando Superior. Así mismo deberá ajustar los objetivos estratégicos de la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento. 4. Realizar la evaluación de los riesgos emitidos por el subsistema de educación alineado a las políticas de la dirección de planeación en instrucción y entrenamiento. 5. Asesorar y recomendar nuevas pautas para el seguimiento de las políticas y planes generados por la Dirección de Planeación en Instrucción y Entrenamiento. 6. Presentar propuestas y participar en el proceso de certificación militar del entrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el Comando Superior. 7. Coadyuvar al seguimiento de los procesos y procedimientos internos de la dirección de planeación en instrucción y entrenamiento. 8. Elaborar y acompañar durante el proceso de creación y actualización de Directivas, planes estratégicos, circulares, boletines y documentos que permitan emitir lineamientos de Instrucción y Entrenamiento al Ejército Nacional. 9. Manejar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros. 10. Coadyuvar al seguimiento de los procesos y procedimientos internos de la

<table>
<tr><td></td><td>dirección de planeación en instrucción y entrenamiento.
11. Realizar visitas de acompañamiento a las unidades militares que pertenecen al sistema educativo del Ejército Nacional, con el fin de emitir recomendaciones al Comando Superior.
12. Entregar mensualmente productos e informes detallados de avance del presente contrato.
13. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
19. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO DE 2020</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00)

SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>192.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>150.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>6.300</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Formato cuenta de cobro para régimen simplificado.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 3 % en pensiones, el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L., pago de planilla mes actual _____ anterior _X__</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en agosto de 2020**



MY. ROSSMAN PINTO AMADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO